



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

2854

Juicio de faltas 1055/2014

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 1055/14 ha recaído SENTENCIA, del tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 200/2015

En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Junio de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001055 /2014, seguida por una FALTA DE HURTO contra MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS, como autora responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de 12 DIAS DE LOCALIZACION PERMANENTE ; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a :

MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS extendiendo la presente a 04 DE MARZO 2016

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

